

 DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido Inscrito con el

nº 10252 Hoja 7 Capítulo 8
Folio 1 el presente 01 de 08 de 2008

Zaragoza a 01 de 08 de 2008
El Encargado del Registro,



**CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y ENDESA
DISTRIBUCIÓN PARA LA CESIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA
DE MEDIA TENSIÓN DEL VIVERO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS A
ENDESA DISTRIBUCIÓN**

Zaragoza, a 25 de julio de 2008

REUNIDOS

De una parte:

D. Alfredo Boné Pueyo, Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, actuando en nombre y representación del mismo, facultado para la firma de este convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón, de fecha 22 de julio de 2008.

Y de otra parte:

D. José Carlos Fatás Zueco con N.I.F. nº 17.834.622-P, con domicilio a estos efectos en Barcelona 08004, Avda. El Paralelo nº 51, y domicilio a efecto de notificaciones en calle San Miguel, nº 10, Zaragoza, actuando en representación de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.L.U. con C.I.F. nº B-82846817, en adelante ENDESA DISTRIBUCIÓN, de acuerdo con los poderes otorgados ante el Notario D. Santiago Rubio Liniers, con fecha 5 de Julio de 2004 y número de su protocolo 1293.

EXPONEN

El Departamento de Medio Ambiente es propietario de las instalaciones siguientes:

Denominación: Línea Aérea M.T. a 13,2 kV y C.T. de 50 KVA para "El Vivero".

Localización: Ctra. Ejea- Tudela.

Municipio: 50600, Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Características:



Red Aérea de Media Tensión formada por una línea trifásica, simple circuito, a 13,2 kV, con cable LA-56 sobre apoyos metálicos y de hormigón, longitud 1800 metros, con origen en apoyo nº 39 de L.A.M.T. "Ejea- Sádaba", propiedad de ERZ Endesa y límite en bornas de XS sobre apoyo de C.T., según Proyecto con número de visado 8372 de fecha 7 de Julio de 1999.



Las instalaciones referenciadas disponen de autorización emitida por el Servicio Provincial del Departamento de Industria, Turismo y Comercio de la Diputación General de Aragón, según el **Expediente nº AT 254/99** y han sido adaptadas a los vigentes Reglamentos: Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión (Decreto 3.151/1968 de 28 de Noviembre), sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones, y Centros de Transformación (Real Decreto 3.275/1982 de 12 de Noviembre), Electrotécnico para Baja Tensión (Decreto 842/2002 de 2 de Agosto) y a las Normas Técnicas de Construcción y Montaje de las Instalaciones Eléctricas de Distribución aprobadas por la Administración como Normas Particulares para Endesa Distribución.

El Departamento de Medio Ambiente está dispuesto a ceder las instalaciones citadas a la empresa eléctrica Endesa Distribución para incorporarla a su red de distribución.

Endesa Distribución está dispuesta a aceptar la cesión en su calidad de empresa suministradora de conformidad con la normativa de aplicación, a tenor de lo dispuesto en el Capítulo Segundo del Título III (Distribución) del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, incorporando a su red de distribución la instalación cedida y asumiendo el mantenimiento y la conservación de la misma, todo ello con arreglo a los términos y condiciones que más adelante se indican.

En base a lo anterior, ambas partes, reconociéndose recíprocamente la capacidad de obrar suficiente para obligarse y la representación con que intervienen, otorgan el presente convenio de CESIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

El Departamento de Medio Ambiente cede a Endesa Distribución que acepta de buena fe, las instalaciones referenciadas en el expositivo I-1º precedente libres de cargas, gravámenes, compensaciones y tasas, cánones y precio por ocupación del vuelo, suelo y subsuelo, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial el art. 44 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

SEGUNDA.- DOCUMENTACION

El Departamento de Medio Ambiente presenta y entrega a Endesa Distribución la siguiente documentación:

- Proyecto de las instalaciones ó documentación suficiente que especifique su alcance (Memoria, Planos,... etc.)
- Licencia municipal y Dirección de Obra.
- Autorizaciones del Servicio Provincial competente del Gobierno de la Comunidad Autónoma para el funcionamiento de la instalación que se cede.

TERCERA.- CAMBIO DE TITULARIDAD

La instalación que se cede queda integrada en las generales de Endesa Distribución, sirviendo el presente documento para el cambio de titularidad de las mismas y

asumiendo Endesa Distribución el mantenimiento, conservación y responsabilidad de uso, así como su explotación.

CUARTA.- OBLIGACIONES CONTRAIDAS CON ANTERIORIDAD

Será de cuenta de la parte cedente el abono de todos los gastos, impuestos, arbitrios, tasas, compensaciones, indemnizaciones, y demás obligaciones, que afecten a la instalación o servidumbres contempladas en el mismo.

QUINTA.- GARANTÍAS

La parte cedente ofrece a Endesa Distribución la garantía de la instalación que se cede en caso de defectos de materiales o de deficiencias de ejecución no detectados, siendo el plazo de garantía de seis meses, a contar desde el momento en el que se haga efectiva la cesión.

Durante dicho plazo, las averías que se produzcan motivadas por las causas indicadas serán reparadas con cargo a la parte cedente, quien además responderá en tales casos frente a Endesa distribución por las resultas de cualquier reclamación de daños que pudiera alcanzar a esta última en razón a su condición de titular de la instalación defectuosa.

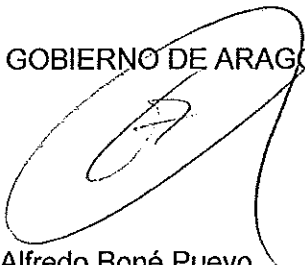
Si, durante el plazo de garantía, una avería puede suponer interrupción del servicio y resulta aconsejable su reparación urgente por Endesa Distribución, ésta así podrá hacerlo y pasar seguidamente el cargo correspondiente a la parte cedente.

SEXTA.- EFICACIA DEL CONVENIO

La cesión de las instalaciones indicadas será efectiva desde el momento de su firma.

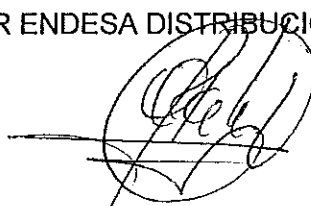
Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio se firma el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN:



Fdo.: D. Alfredo Boné Pueyo.

POR ENDESA DISTRIBUCIÓN:



Fdo.: D. José Carlos Fatás Zueco.

CG 22072008

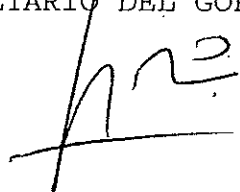
JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 22 de julio de 2008, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de cesión con Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. para la cesión de la instalación de la línea aérea de media tensión de El Vivero de Ejea de los Caballeros a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. que figura como Anexo al presente Acuerdo. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho convenio, que no supone aportación económica con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar al Consejero de Medio Ambiente para la firma del mencionado convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintitrés de julio de dos mil ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO



/be

Asunto: Pidiendo registro para convenio

Se remiten 3 original y copia del **Convenio entre el Gobierno de Aragón y Endesa distribución para la cesión de la instalación de la línea de media tensión del vivero de Ejea de los Caballeros a Endesa Distribución** adjuntándose copia de la certificación del acuerdo tomado por la Diputación General de Aragón el día **22/07/2008** al objeto de que se proceda a su inscripción en el Registro General de Convenios.

Zaragoza, 31 de julio de 2008

**JEFA DE SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO,
PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

P.S.

(Resolución del 18 de julio de 2008 de la
Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente)

Fdo.: Celeste Vilhena Aparicio

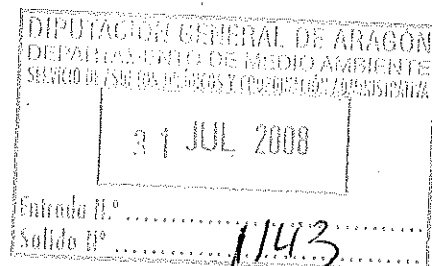


RECIBI

Entrada n° 3448

- 1 AGO, 2008

**GOBIERNO
DE ARAGON**
VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA



REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

(Departamento de Vicepresidencia)